



C I R C U L A R CSJBOC18-12

FECHA: martes, 20 de febrero de 2018

PARA: MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA Y SAN ANDRÉS, ISLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Con el fin de que todos los funcionarios se mantengan actualizados de la forma y procedimiento para la realización de la Calificación Integral de Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10618 de diciembre de 7 de 2016, "Por medio del cual se reglamenta el sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial", se recuerda que fue modificada la forma de la evaluación y calificación del factor organización del trabajo, por lo que en las visitas que se adelantarán durante la presente vigencia (correspondientes al desempeño por el año 2017) y en adelante, se ajustará a los siguientes puntos:

➤ **Aplicación de normas de carrera**

- Cumplimiento de términos en la designación de empleados en propiedad y de requisitos en el nombramiento de servidores en provisionalidad.
- Calificación de servicios de empleados, seguimiento trimestral y envío al Consejo Seccional.
- Comunicación oportuna de vacantes al Consejo Seccional.
- Cumplimiento de normas sobre situaciones administrativas de personal.
- Procedimiento para llevar a cabo, como superior funcional, la calificación del factor calidad descrito por los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PCSJA16-10618 de 2016.

➤ **Dirección del despacho**

- Planeación y seguimiento de las actividades del despacho.
- Planeación y seguimiento de las audiencias.
- Desarrollo y seguimiento a los planes de mejoramiento.
- Custodia e inventario de bienes.
- Participación en programas de capacitación de seguridad y salud en el trabajo.

- **Utilización de medios tecnológicos**
 - Uso correcto y oportuno de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales.
 - Uso y actualización de Justicia XXI.
- **Módulo de depósitos judiciales**
 - Existencia de relación actualizada de los de depósitos judiciales del despacho.
 - Conciliaciones bancarias.
 - Prescripción de depósitos judiciales.
- **Participación en programas de formación de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla**
- **Verificación física de la estadística reportada en el SIERJU**
 - Oportunidad en el registro de los formularios estadísticos.
 - Veracidad de la información reportada (inventarios, entradas y salidas).

Los mismos puntos aquí descritos serán verificados en los juzgados ocupados por funcionarios en provisionalidad, como forma de control de actividades a que hace alusión el numeral 3 del artículo 101 de la LEAJ.

Para mayor comprensión se remite copia del formulario de visita de Organización del Trabajo.

Cordialmente,



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Adjunto (4 folios)
M.P. Iván Latorre Gamboa

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia